

**MANDATO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE  
COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – UNION TEMPORAL**

Identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_,  
en mi calidad de representante legal de la Unión Temporal  
NIT \_\_\_\_\_

Integrado Por:

\_\_\_\_\_, NIT: \_\_\_\_\_, Porcentaje: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, NIT: \_\_\_\_\_, Porcentaje: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, NIT: \_\_\_\_\_, Porcentaje: \_\_\_\_\_

sociedad debidamente registrada según consta en el certificado de Cámara de Comercio que se anexa, en adelante el MANDANTE, en forma atenta otorgo **Mandato de Venta sin Representación** a la sociedad **AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa**, miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia, con NIT 830.103.828-5, representada en este acto por CLARA INES SARMIENTO DE HELO identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre y representación de la misma, en adelante el MANDATARIO, sociedad constituida de acuerdo a los requerimientos legales, mandato que se regirá por las cláusulas legales aquí pactadas y en lo previsto por el Código de Comercio aplicable a la materia y a las normas que en el futuro las modifiquen, por los principios que rigen la Contratación Estatal y por el Reglamento de Funcionamiento y Operación y Circular Única de la BMC, para que venda a través del Mercado Abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, por mi cuenta, los siguientes productos destinados a las compras públicas que próximamente adelantará \_\_\_\_\_ conforme a las especificaciones detalladas en la Ficha Técnica de Negociación, Documentos de Condiciones Especiales y demás documentos anexos que forman parte de dicho proceso:

**Producto y/o Servicio y Cantidad:**

\*\*\*\* ESPECIFICAR EL (LOS) PRODUCTO(S) Y/O SERVICIO Y CANTIDADES SEGÚN LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO \*\*\*\*

**Presentación:**

\*\*\*\* SI EXISTEN CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO ESTIPULARLAS SEGÚN FICHAS \*\*\*\*

**Especificaciones Técnicas:**

\*\*\*\* PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS SEÑALAR QUE LAS ESPECIFICACIONES SON LAS ESTIPULADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA \*\*\*\* SI ES POSIBLE RESUMIR O RESALTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÁS RELEVANTES \*\*\*\*

**Sitios y Cronograma de entrega:**

\*\*\*\* ESPECIFICAR LOS LUGARES DE ENTREGA, PLAZOS Y/O CRONOGRAMA SEGÚN LO ESTABLEZCAN LAS FICHAS \*\*\*\*

**Otros recursos:**

\*\*\*\* EN CASO DE QUE LA FICHA DE NEGOCIACIÓN SOLICITE PERSONAL ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALES, SOPORTE TÉCNICO Y DEMÁS RECURSOS ADICIONALES \*\*\*\*

**Forma de pago:**

\*\*\*\* SE DEBE TRANSCRIBIR EXACTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE NEGOCIACIÓN RESPECTO DEL PAGO, SUS PLAZOS Y CONDICIONES \*\*\*\*

**Presupuesto establecido en FTN:**

§ \_\_\_\_\_ Antes de IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento Operación de la Bolsa Mercantil, referente a que *“La manifestación de interés por parte de las sociedades comisionistas miembros, de participar en la Rueda de Negociación por cuenta de sus comitentes vendedores, configura una oferta de venta por el valor máximo establecido por la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, que se torna irrevocable una vez la Bolsa ha verificado la debida acreditación del cumplimiento de las Condiciones de Participación a cargo de la sociedad comisionista miembro y su respectivo comitente.”*, **si no ordeno a AGROBOLSA S.A. ingresar una postura, entiendo que mi postura corresponderá al valor máximo de la negociación establecida por la Entidad Estatal a través de la respectiva Ficha Técnica de Negociación**, salvo la entrega del Formato de Orden previo a la rueda de negociación.

Que entendemos qué, la radicación de documentos para acreditar el cumplimiento de las Condiciones de Participación frente a la Bolsa Mercantil de Colombia a través del Anexo 40, el cual hace parte de este Mandato, configura una oferta de venta por el valor máximo establecido **y que se torna irrevocable** de acuerdo con el artículo del Reglamento 3.6.2.1.3.2, una vez la Bolsa verifique la debida acreditación. AGROBOLSA S.A nos explicó el alcance de esta normativa.

La instrucción respecto a la **oferta de precio mínimo de venta** para operaciones de puja por precio o cantidades máximas a ofertar, en operaciones en puja por cantidad, se otorgará con el diligenciamiento del Formato de Orden.

Autorizamos que la orden de precio mínimo otorgada pueda ser modificada por un medio verificable de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual LEO.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**Tarifas:**

Quedamos obligados a pagar las tarifas predeterminadas que la Bolsa Mercantil de Colombia tenga establecidas a la fecha de negociación, tarifas publicadas en las páginas web respectivas y que declaro conocer, aceptar y recibir con la firma del presente mandato.

	<b>Forward</b>		<b>Físico Disponible</b>	
Registro BMC	%	más IVA	%	más IVA
Compensación y Liquidación BMC	%	más IVA	%	más IVA
Estampa Cronológica	\$	más IVA	\$	más IVA

Es de conocimiento que las operaciones celebradas en la BMC pueden adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial. Las mismas generan costos de bolsa de acuerdo con las tarifas publicadas por la BMC en su página WEB y comisión adicional. Las adiciones requieren la confirmación de la propuesta por parte del Mandante las veces que se adicione la operación y la copia del documento expedido por la Entidad Estatal en este sentido, para que haga parte de los soportes de la operación.

**Parágrafo:** Conforme lo dispuesto en el punto anterior, autorizamos a AGROBOLSA S.A para realizar el cobro de los costos asociados a la Bolsa Mercantil de Colombia por cantidades adicionales, de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas de Negociación al tenor de lo dispuesto por el Artículo 3.2.1.11 de la Circular Única de Bolsa, parágrafo primero que cita: *"De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.2 y en el literal c) del artículo 3.6.2.1.4.9, ambos del Reglamento, en caso de solicitarse le entrega de cantidades adicionales se reliquidarán los costos asociados a la celebración de la operación. El pago del monto producto de la reliquidación de los costos asociados a la celebración de la operación será realizado por las sociedades comisionistas miembros de conformidad con lo descrito en los artículos 1.7.3.2 y 1.7.5.1.3 de la presente Circular."*

**Comisión:**

Quedamos obligados a pagar los costos que por mutuo acuerdo se negocien por comisión con AGROBOLSA S.A., y que se fija en un \_\_\_\_\_% del valor del negocio.

Así mismo quedamos obligados a pagar los costos acordados por comisión con AGROBOLSA S.A por la utilización de cantidades adicionales, las veces que se determine, según lo establecido en la ficha técnica de negociación. El porcentaje de comisión se cobrará por cada una de las adiciones, sobre el valor negociado.

**Oportunidad:**

El valor de las tarifas y de la (s) comisión (es) se cancelarán dentro de los cinco (5) días siguientes al registro de la operación o de las operaciones en la Rueda de Negocios de la BMC. En todo caso, AGROBOLSA S.A podrá descontar los valores adeudados de la liberación de las garantías que tenga constituidas el comitente vendedor en la cuenta de garantías de la Bolsa Mercantil, o de los pagos que se realicen al mandante vendedor, lo primero que ocurra, cuando no esté formalizado el ingreso en la sociedad comisionista.

## **Garantías:**

Nos comprometemos a constituir las garantías exigidas por la Entidad Estatal según requerimientos de la Ficha Técnica de Negociación, así como las que exija el organismo de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia al momento del cierre de la operación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2474 de 2008 y que hacen referencia a los incumplimientos de las obligaciones derivadas de las operaciones y volatilidad de precios, en los términos establecidos en el Reglamento de la BMC y Circular Única de Bolsa. Así mismo, cumplir con los llamados al margen que solicite la BMC, en los plazos establecidos.

El giro del valor correspondiente a las garantías deberá realizarse a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la operación en la rueda de negocios. Su no constitución en tiempo da inicio al procedimiento de incumplimiento establecido por la BMC. Cuando el giro de los recursos para constituir las garantías provengan de un tercero, se deberá surtir ante AGROBOLSA S.A. el trámite de vinculación y entregar toda la documentación que esta le solicite y que se considere necesaria para el conocimiento del tercero, en todo caso, la Bolsa podrá negarse a recibir dichas Garantías cuando a su juicio no se encuentren debidamente acreditadas las condiciones.

AGROBOLSA S. A. precisará los detalles de las garantías en documento aparte, el cual hace parte integrante de este documento.

En desarrollo de la orden impartida, desde ahora manifiesto (amos) a usted (es):

- a) Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato de Comisión (Mandato) en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, y me obligo amplia y suficientemente a su estricto cumplimiento. El presente contrato se rige por el derecho privado y por las disposiciones del Código de Comercio y las normas del Mercado Público de Valores aplicables a la materia.
- b) Que nos sometemos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y de manera especial a lo dispuesto en la Circular Única de la B.M.C. sobre el Mercado Compras Públicas y que se encuentra publicado en la página WEB de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. ([www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)), así como al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, publicado en la página WEB de la BMC. AGROBOLSA S. A., nos suministró y explicó con la debida anticipación a la firma del presente Mandato, el alcance de los mismos.
- c) Que entendemos que la naturaleza de las obligaciones de AGROBOLSA S.A. en virtud al presente contrato, son obligaciones de medio y no de resultado, por lo tanto, las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas dependen de las instrucciones recibidas y de las condiciones propias del mercado.

- d) Que recibimos y declaramos conocer y aceptar las especificaciones y requerimientos contenidos en las Fichas Técnicas de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás documentos anexos, publicados a través de la página WEB de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, y que han sido suministrados por AGROBOLSA S. A. con antelación a la firma del presente mandato. Por lo tanto, como proveedores nos obligamos a cumplir con las características técnicas generales y específicas, así como con los plazos, sitios y horarios de entrega establecidos, con las disposiciones de transporte y manipulación de los productos y demás parámetros de negociación previstos.
- e) Que autorizamos a AGROBOLSA S.A para radicar ante la Bolsa Mercantil de Colombia la documentación habilitante como condición previa a la participación de la negociación.
- f) Que cumplimos con las condiciones de participación y acreditamos los requisitos de proveedor establecidos en cada una de las Fichas Técnicas de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás documentos anexos, publicados a través de la página WEB de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., comprometiéndonos a cumplir todas las obligaciones, compromisos, deberes y términos en general, allí establecidos.
- g) Si no acreditamos en debida forma el cumplimiento de las Condiciones de Participación, nos comprometemos a subsanar oportuna y adecuadamente los requisitos, en el plazo establecido por la ficha técnica de negociación.

En caso de no estar en condiciones de subsanar, nos comprometemos a revocar el mandato o la orden impartida con anterioridad a los plazos establecidos para la subsanación, argumentando el porqué de la revocatoria.

- h) Manifestamos bajo la gravedad de juramento, que contamos con la idoneidad y capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para dar estricto cumplimiento a la operación, así mismo, contamos con los recursos suficientes para celebrar, cumplir y respaldar la negociación durante su ejecución.
- i) Que contamos con la capacidad económica y financiera para aportar los recursos suficientes para celebrar, cumplir y respaldar la ejecución de la operación, así como, para realizar el pago de los costos de bolsa, comisión, gastos asociados y constituir las garantías exigidas por la Entidad Estatal y por el organismo de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
- j) Autorizo expresamente a AGROBOLSA S.A. a destinar todos los recursos y activos recibidos y las garantías asociadas a las operaciones, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- k) Que conocemos como obligación el reemplazo de los productos entregados en los términos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, de acuerdo con la ficha técnica de negociación, si estos no cumplen con las condiciones y calidades exigidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

- l) Que conocemos el alcance de las penalidades previstas en las fichas técnicas de negociación de no cumplir con las condiciones allí pactadas, así como en el modo en que se aplicaran con nuevas entregas o con disminución en los pagos, según se acuerde.
- m) Que eximimos de responsabilidad a AGROBOLSA S.A por las actuaciones del personal de la compañía, que llegasen a afectar a la sociedad comisionista.
- n) Que entendemos que, los recursos de pago derivados de la entrega de los bienes y servicios objeto de las operaciones en el MCP, provienen de recursos públicos que la entidad aprovisiona según lo contenido en el Estatuto Orgánico Financiero y demás normatividad en materia de presupuesto público. Por lo que, de llegar a presentarse la situación, eximimos de responsabilidad a AGROBOLSA S.A por la falta de pago de las operaciones por parte de las entidades estatales, asumiendo que, cualquier conflicto que no pueda ser resuelto a través de las instancias propias de la Bolsa Mercantil, serán de nuestro cargo a través de los mecanismos de solución de controversias que se consideren por fuera del escenario de la Bolsa.
- o) Que entendemos que, a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, los precios establecidos y derivados de las negociaciones no son objeto de modificación en la medida en que el reglamento así lo establezca.
- p) Que conocemos que, en caso de terminación anticipada de la operación celebrada, no se realizará el reajuste ni devolución de los costos generados a favor de la Bolsa, así como tampoco, del valor de la comisión pactada en el presente con AGROBOLSA S.A.
- q) Que reconoceremos los perjuicios que se causen a la sociedad comisionista AGROBOLSA S.A., en el caso de presentarse anulación de la operación, declaratoria de incumplimiento de las operaciones celebradas ante la Bolsa Mercantil de Colombia S. A., por no cumplimiento de las condiciones de entregas estipuladas en la Ficha Técnica de Negociación y demás obligaciones allí contenidas, así como por consecuencia del incumplimiento en la constitución de garantías y llamados al margen que la Bolsa Mercantil de Colombia solicite, o en las decisiones que se adopten en los Comités Arbitrales.
- r) Conozco y acepto que, en caso de incumplimiento de la operación, debo reconocer a la Entidad una suma de dinero equivalente al **quince (15%) del monto de la operación**, cifra que no podrá ser inferior a cuatro (4) SMMLV ni superior a ciento cincuenta (150) SMMLV, así como, reconocer cualquier gasto en que se haya incurrido para la celebración de la nueva operación y los gastos en que se incurrió para la ejecución de las garantías, de haber lugar a ello. Este valor, se deducirá con cargo a las garantías constituidas a favor de la BMC; en caso de que las mismas no sean suficientes, se podrá deducir de cualquier valor proveniente de la operación u operaciones a mi cargo y/o cualquier saldo a favor que repose en AGROBOLSA S.A.

Esta suma, es a título de clausula penal por los perjuicios causados por el incumplimiento, sin desmedro de la indemnización de perjuicios adicionales que se le hayan causado a la Entidad Estatal.

Me comprometo a realizar el pago de esta suma a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la declaratoria de incumplimiento de la operación y conozco que de no realizar el pago dentro de este término, debo asumir intereses moratorios sobre el valor adeudado.

En caso de haber recibido un anticipo sobre la operación incumplida, me comprometo a realizar la devolución de la totalidad del anticipo, según las indicaciones que para este caso reciba de AGROBOSA S.A. y que, en todo caso, se encuentran según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC. La devolución deberá realizarse obligatoriamente en un término no superior a tres (3) días hábiles. En el caso del anticipo en especie, este podrá reintegrarse en dinero liquidado al valor comercial del mismo.

- s) Que conocemos el deber de información que tenemos con AGROBOLSA S.A., por lo tanto, nos comprometemos a mantener contacto y estar informando por escrito de: 1) Cualquier hecho relevante que afecte la correcta ejecución de la operación, 2) Estados de situación empresarial que afecten el giro ordinario de la sociedad que represento, 3) El avance de todas las actividades realizadas para el cumplimiento de sus obligaciones y 4) El reporte de las entregas realizadas en cada una de las fechas que se establezcan.
- t) Que a título personal o como representante legal de la sociedad no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y prohibición prevista en la Constitución Política para contratar con el Estado.
- u) Que aceptamos y autorizamos que nos consulten o reporten en las Centrales de Riesgo, tales como CIFIN, DATA CREDITO, o aquellas que cumplan la misma función.
- v) Que conocemos y entendemos el régimen aplicable sobre el presente contrato según lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510, Decreto 2555 de 2010, Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, Circular Única de Bolsa y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Mercado de Compras Públicas-MCP- de la BMC.
- w) Bajo la gravedad de juramento confirmamos no pertenecer a un mismo Beneficiario Real con otro u otros clientes de AGROBOLSA S.A. o de otra sociedad comisionista miembro, que pretendan actuar en la misma negociación, así mismo, que mis actuaciones son de carácter libre e independiente en el proceso de negociación respectivo, en cumplimiento de las reglas de la libre competencia. Para esto nos comprometemos a adjuntar el Anexo No 41 junto con los documentos de Condiciones de Participación en la negociación.
- x) Que conocemos el alcance y las implicaciones de que trata el *Artículo 3.1.2.5.6.4.- Conformación de un mismo Beneficiario Real de la Circular Única de Bolsa*, en lo referente a la conformación de un mismo Beneficiario Real entre clientes de AGROBOLSA S.A. y la conformación de un mismo Beneficiario Real entre clientes de distintas sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia.

- y) Manifestamos que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, así como que la sociedad que represento no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la libre competencia con otras empresas o con el mercado.
- z) Manifestamos que el día antes de la Rueda de Negociación remitiremos el formato de Orden de venta inicial, quedando facultado para modificar la orden con posterioridad para lo cual nos comprometemos a remitir el nuevo Formato de orden. De no recibir el formato en AGROBOLSA S.A los autorizo para revocar la manifestación de interés.
- aa) Que si en la negociación a la cual nos estamos presentando somos un único oferente habilitado, conocemos que la Entidad tiene la potestad de continuar con la negociación o gestionar una nueva publicación a través de la firma comisionista que la representa. Esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.1.2.5.6.5.- *Procedimiento en los eventos en que se presente un único oferente* de la Circular Única de Bolsa.
- bb) Que conocemos que podemos retirar la manifestación de interés en la negociación, si y solo si, lo notificamos antes del día en el que se pretende realizar la rueda de negociación, para lo cual, notificaremos a AGROBOLSA S.A. con el fin de que sea informada tal situación a la Bolsa Mercantil previo a las 08:30 am del día de la rueda de negocios. De lo contrario, nos obligamos a participar con una postura por el valor máximo de la negociación publicado en la Ficha Técnica de Negociación.
- cc) Que conocemos que, si durante el desarrollo de la rueda de negociación, con nuestra postura suspendo la negociación de un activo por tercera vez en una misma sesión de Rueda de Negocios, ésta tendrá la calidad de permanente durante la sesión en que se reanude la negociación. Iniciada la siguiente sesión, se procederá con las etapas de remate y adjudicación según se indica en el artículo 3.1.2.1.1. de la Circular Única de Bolsa.
- dd) Que toda la información suministrada dentro de este proceso de negociación y su ejecución es cierta, verídica y precisa, y no se omite información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la negociación. En caso de que la información de la documentación entregada sea falsa o contraria a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, asumimos total responsabilidad frente a AGROBOLSA S.A, a la Bolsa Mercantil de Colombia, al comitente comprador, al comisionista comprador y demás autoridades competentes.

**Parágrafo:** Que autorizamos a AGROBOLSA S.A para que renuncie al Contrato de Mandato y a la orden recibida, si se evidencia inexactitud o falsedad de documentos.

- ee) Que el formato denominado "ORDEN Y AUTORIZACION INICIAL PARA LA PRESETACION DE DOCUMENTACION PREVIA EN EL NEGOCIO DEL MCP" hace parte integral del presente Mandato.

Las partes están en libertad de acudir en primera instancia al Comité Arbitral de la B.M.C. para dirimir sus diferencias o interponer sus reclamos a través del mecanismo que determinen.



**ff)** Son de cargo del mandante vendedor todos los costos derivados de la (s) operación (es), como exámenes de laboratorios, descuentos, honorarios por comités arbitrales, sanciones en firme impuestas a AGROBOLSA S.A por las Salas Disciplinarias de la B.M.C, por lo que, AGROBOLSA podrá descontar los valores adeudados de los pagos que se realicen a su favor informando de ello al Mandante Vendedor.

**gg)** AGROBOLSA SA sólo atenderá las instrucciones impartidas por los ordenantes vinculados en la tarjeta de firmas. Es permitido el envío y/o recepción de documentos, ordenes, instrucciones entre el Mandante y el Mandatario a través de los siguientes correos electrónicos:

---

---

---

**hh)** Que autorizo a AGROBOLSA para que suministre la información necesaria a la BMC para la administración de bases de datos personales y/o para reportar a cualquier entidad que maneje bases de datos personales, la información sobre las operaciones realizadas en el escenario de la BMC y toda información relacionada con la(s) operación(es).

La finalidad de la información personal que recolecta la Bolsa, así como, los derechos de los titulares de los datos personales, se encuentran contemplados dentro del *Artículo 1.6.6.1.- Bases de datos personales* de la Circular Única de Bolsa publicada en la página web de la BMC- [www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co). En caso de requerir información relativa a la protección de datos personales podrá hacerlo en la dirección Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 Edificio Teleport Business Park, Bogotá – Colombia Teléfono: (1) 6292529 o al correo electrónico: [servicioalcliente@bolsamercantil.com.co](mailto:servicioalcliente@bolsamercantil.com.co)

**ii)** De conformidad con el *Artículo 5.1.3.6.- Confidencialidad* del Reglamento de la BMC, entiendo que, para todos los efectos legales, con el solo hecho de impartir una orden, otorgo expresa autorización a AGROBOLSA S.A. para revelar mi identidad a la contraparte a través de la Bolsa, con el fin de que se realicen las entregas de los bienes, productos o commodities o la prestación de los servicios, así como la entrega y recibo de las facturas cuando las disposiciones legales previstas en el Estatuto Tributario así lo permitan.

**jj)** Declaro conocer que, una vez realizada la operación en el escenario de negociación de la Bolsa Mercantil de Colombia, la misma podrá ser objeto de anulación en los siguientes escenarios:

- Cuando durante la rueda de negociación se evidencie un error en el pregón y no sea posible proceder a su corrección, siempre y cuando se cuente con la autorización de la contraparte. En caso de haber inducido a AGROBOLSA S.A. en el error que condujo a la solicitud de anulación de la operación, aceptaré la anulación y no iniciaré ningún trámite legal en contra de AGROBOLSA S.A.

- Cuando la BMC evidencie el no cumplimiento de la alguna Condición de Participación con posterioridad a la celebración de la operación y previo al inicio de la ejecución de la misma.
- Cuando la BMC evidencie con posterioridad a la celebración de una operación y previo al inicio de la ejecución de la misma, que el cliente conforma un mismo beneficiario real con uno o varios de los clientes potenciales vendedores que participaron en la misma Rueda de Negociación.
- Cuando la BMC evidencie que la operación celebrada es ineficaz o inexistente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por haberse celebrado en contravención a lo señalado en la ley o el Marco Interno Normativo de la Bolsa.

En todo caso, de conformidad con el *Artículo 3.1.2.5.9.2.- Anulación de las operaciones* de la Circular Única de Bolsa, en caso de anulación de la misma, me obligo a realizar el pago del valor del servicio de registro que aplica sobre la negociación, así como, el valor de la comisión pactada con AGROBOLSA S.A.

**kk)** Que entiendo que, por circunstancias objetivas sobrevinientes, extraordinarias de carácter relevante, imprevisible, intempestivo, irresistible o inminente o cualquier hecho repentinamente agravado que puedan impedir el cumplimiento de la ejecución de la operación y evidencie el riesgo inminente de incumplimiento de la negociación, se podrá proceder a surtir el trámite de sustitución del cliente según lo establece el *Artículo 3.2.1.13.- Sustitución del cliente*, para lo cual, aportaré ante AGROBOLSA S.A. la solicitud de sustitución con las motivaciones que le impiden continuar con la ejecución de la operación y de manera oportuna aportaré toda aquella información que sea necesaria para probar la solicitud. Entiendo que, la Bolsa puede rechazar la sustitución del cliente cuando a su juicio no cumpla con lo requerido en el trámite.

Declaro conocer que, las garantías constituidas ante el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, no serán liberadas hasta tanto el sustituto constituya sus garantías ante el escenario de la Bolsa, así mismo, conozco que las garantías que constituí podrán verse afectadas y serán ejecutadas y liquidadas conforme con lo previsto en el Reglamento.

**ll)** En caso de tener el carácter de sustituto en el presente contrato y ante la operación, conozco que me encuentro obligado a dar estrictamente cumplimiento con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia de la negociación, así mismo, acepto recibir la operación en el porcentaje de ejecución en el que se encuentre la misma, de igual forma, realizaré el pago de los costos de bolsa, comisión, garantías y demás gastos asociados a la operación dentro de los términos establecidos en el Reglamento de la Bolsa y de conformidad con las solicitudes que al respecto me informe AGROBOLSA S.A. y a constituir las garantías adicionales a favor de la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, de lo contrario la Bolsa negará la sustitución.

El presente mandato estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta que se cumplan las entregas pactadas en las transacciones de Bolsa, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en la Ficha Técnica de Negociación, sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las Partes de las obligaciones que hubieren adquirido en relación con operaciones celebradas en desarrollo de este contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C. por las partes intervinientes en dos ejemplares con destino a cada una de ellas a los \_\_\_\_ días del mes del \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_,

MANDANTE

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.

**Actualizado abril de 2020**